



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentenci de primera instancia que absolvió a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda y no impuso costas en esa instancia. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00064 00	
DEMANDANTES	Luz Marina Rodríguez Cárdenas y Lucinda Martínez Arias
DEMANDADA	Fundación Universitaria Autónoma de Colombia.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de las demandantes la suma de \$350.000.00 para cada una por la primera instancia, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$700.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$700.000.00</b>
<b>Son: SETECIENTOS MIL PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO No. 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO